

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 19 de Agosto de 2025.

DECRETO N° 089

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación actual del COBRO DE PATENTES, en esta Municipalidad de Casilda,

CONSIDERANDO:

Que se cree necesario, a tales fines, la contratación de un servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos cuya percepción ha sido delegada por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a esta Municipalidad, conforme lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 11.105, 12.305 y 12.306.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N° 020/2025 hasta el día 2 de Septiembre de 2025 a las 10:30 hs., o el día posterior si éste fuera inhábil, para:

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y COBRO
EXTRAJUDICIAL DE PATENTES.**

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales del llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de liquidación, seguimiento y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por leyes provinciales N° 11.105, 12.305 y 12.306. El presente Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego se fija en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000)** para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT N° 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU N° 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el periodo que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, se podrán solicitar aclaraciones del Pliego. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 5º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno N° 1450, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día **2 de Septiembre de 2025** a las **10:30 hs.-**

ARTÍCULO 6º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día **2 de Septiembre de 2025** a las **11:00 hs.,** en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o por cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismos se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, constituye el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) LOS fondos destinados para adquirir el **SERVICIO DE LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y COBRO EXTRAJUDICIAL** a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos, serán afectados a la Partida N° **1210222000000 "HONORARIOS Y RETRIBUCIONES PROFESIONALES"** del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley N° 2756 que dice: "... Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares..."-.

ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área de Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnico y el Contador General.-

ARTÍCULO 11º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área Legal y Técnico, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Horacio DI STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Dn. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N°020/2025 DECRETO N°089-2025
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y COBRO
EXTRAJUDICIAL DE PATENTES**

FORMA DE PAGO: el pago se efectuará a mes vencido, dentro de los 15 días de presentada la factura.

VALOR DEL PLIEGO: \$150.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$300.000.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 2 de Septiembre de 2025 a las 10:30 hs. - Dpto. Compras y Suministros Moreno N° 1450 de la localidad de Casilda.-

ACTO DE APERTURA: el día 2 de Septiembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090 de la localidad de Casilda.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Horacio DI STEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N°020/2025 DECRETO N°089/2025.-
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y COBRO
EXTRAJUDICIAL DE PATENTES**

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y COBRO EXTRAJUDICIAL** a los deudores del impuesto de Patente única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad por Leyes Provinciales N° 11.105, 12.305 y 12.306.

OFERENTES: Solo podrán ser oferentes las personas jurídicas legalmente constituidas en la República Argentina y debidamente inscriptas ante la autoridad de contralor, con estatuto vigente durante el periodo de prestación de servicios que comprende la presente licitación y debiendo su objeto social permitirles la realización de los trabajos que se licitan y las actividades que ofrezcan en su plan de acción, no admitiéndose las ofertas de "Sociedades de Hecho" o "Sociedades Unipersonales", debiendo acreditar capacidad económica, técnica y financiera sin perjuicio de las demás exigencias que se establezcan en el presente Pliego.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA N°020/2025 DECRETO N°089/2025
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIQUIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y COBRO
EXTRAJUDICIAL DE PATENTES**

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá imprimirse desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón Licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en la caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

- 3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el domicilio real/legal.
- 3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.
- 3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alicuota para agentes de retención y/o percepción Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (Página Web).
- 3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante ARCA (Página Web).
- 3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.
- 3.10 Constancia de subsistencia de la sociedad expedida por el Registro Público de Comercio.
- 3.11 Nota en carácter de Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial o Sociedad Mixta.
- 3.12 Constancia de Libre Deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.
- 3.13 Nota de recomendación y/o certificado de servicios y/o copia de contratos celebrados de por lo menos dos Municipios de la Provincia de Santa Fe de igual o mayor población que la indicada por el Indec en el año 2022 para la Municipalidad de Casilda, en los cuales se esté brindando o se haya brindado el servicio de gestión de cobro extrajudicial del impuesto de patentes.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectuará en fecha y hora indicada en el Decreto N° 089/2025 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) COTIZACIONES. Como única retribución por los servicios objeto de la presente licitación, la Municipalidad abonará mensualmente al adjudicatario la suma de dinero que resulte de aplicar un porcentaje de hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) con IVA incluido, sobre el incremento de la recaudación municipal en concepto de coparticipación provincial respecto de los rubros: 408, 703, 704 y 722 publicados mensualmente por la API, (ingresando con clave fiscal al servicio API Santa Fe, municipalidades y Comunas) respecto del valor base promedio que se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000). Dicho valor base se actualizara anualmente de acuerdo al incremento promedio fijado por la API para los aforos correspondientes.

Las propuestas se cotizarán en porcentajes, en letras y en números, consignándose además, un amplio detalle del servicio que se cotiza, describiendo todo elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de la adjudicación. Las propuestas deberán presentarse firmadas por el proponente al pie de la misma en todas sus fojas en original y duplicado.-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. El pago se efectuara a mes vencido, dentro de los 15 días de presentada la factura correspondiente, previo control por la Contaduría General y Secretaria de Economía y Finanzas del cálculo del importe facturado por el proveedor con los informes de coparticipación informados mensualmente por la API.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros, hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente

con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de **rechazo** de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas. (Art 3. Inc. 1)

11.2 Declaración jurada con email oficial.(Art 3. Inc4)

11.3 Pago del pliego. (Art 3 Inc2)

11.4 Nota de recomendación o certificado de servicios establecidos. (Art 3.Inc. 14).

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2, 11.3, y 11.4 se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar. y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación. Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.-

ARTÍCULO 13º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará a los no adjudicados, copia de la resolución o decreto a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y a los adjudicatario/s en el domicilio real/legal.-

ARTÍCULO 14º) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirá/n la/s correspondiente/s Orden/es de

Compra/Provisión de servicio y se notificará al/los adjudicatario/s a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada. La notificación de la Orden de Compra/Provisión producirá el perfeccionamiento del contrato.-

ARTÍCULO 15º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:
a) El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias, b) La Propuesta adoptada y c) El Acta, Decreto y/o Resolución de Adjudicación.

ARTÍCULO 16º) DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá vigencia por tres años desde el inicio de su efectiva prestación.-

ARTICULO 17º) RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza en los siguientes casos:

a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido.

b. Por muerte, quiebra o concurso civil del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con el servicio adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.

c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contra venga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

d. Por falta de cumplimiento del plazo establecido para la iniciación de la propuesta adjudicada.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateral y sin invocar motivo alguno, luego de transcurridos 12 meses de ejecución, cuando lo considere conveniente, debiendo comunicar dicha decisión por lo menos con 30 días de anticipación, lo que no dará derecho a reclamo de ninguna índole por parte del adjudicatario.-

ARTÍCULO 18º) Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Casilda.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio valido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputaran subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.-

ARTÍCULO 19º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda